

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 125/2017 Y SU ACUMULADA 127/2017	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	03/enero/2020 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Secretario General de Gobierno y representante legal del titular del Poder Ejecutivo y del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a quien se tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 99/2019	PROMOVENTE: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	02/enero/2020 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la Subdirectora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz, mediante los cuales da cumplimiento al requerimiento formulado en el proveído de 5 de noviembre del año en curso al exhibir en copia certificada el dictamen, la discusión, la votación y la aprobación de la norma impugnada en la presente acción, por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado. Asimismo, visto el estado procesal del expediente, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 109/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	16/enero/2020 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de los delegados del Congreso del Estado de Jalisco, se tiene por desahogado parcialmente el requerimiento formulado mediante proveído de 3 de diciembre de 2019; lo anterior, en virtud de que si bien remiten copia certificada de diversas documentales que le fueron requeridas al referido Congreso, fue omiso en remitir la copia certificada del voto emitido por el Municipio de Mezquitic, Jalisco.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Ahora bien, atento a su solicitud, y vistas las gestiones tendentes a recabar la documental antes descrita, se concede nuevamente al Poder Legislativo de la referida entidad, un plazo de 3 días hábiles a fin de que remita a este Alto Tribunal dicha documental; asimismo, dentro de dicho plazo informe bajo protesta de decir verdad si la discusión de las reformas impugnadas remitida está completa, y en caso de no ser así, remita en copia certificada dichas documentales, en el entendido de que deberá remitir únicamente las que estén directamente relacionadas con las referidas reformas, quedando subsistente el apercibimiento decretado mediante acuerdo de 3 de diciembre de 2019.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	ACTOR: ESTADO DE OAXACA	16/enero/2020
			<p>Agréguese a los autos, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de la delegada del Estado de Chiapas, por medio del cual solicita que en el billete de depósito número N 810896, ofrecido en este expediente para garantizar la prueba de inspección ocular acompañada de peritos, se establezca como orden de pago a favor del "Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría General de Gobierno", con la finalidad de que se solicite el reintegro correspondiente.</p> <p>En ese contexto, agréguese al expediente copia simple del billete de depósito exhibido y con el original recábese la anotación correspondiente en la Dirección General de la Tesorería de este Alto Tribunal y en su oportunidad devuélvase el billete de depósito número N 810896, por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, previa razón que por su recibo se agregue al expediente.</p>
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 159/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	10/enero/2020
			<p>Se sobresee en la presente controversia constitucional promovida por el Municipio de Tlalnelhuayocan, Veracruz de Ignacio de la Llave. Una vez que cause estado este auto, archívese el</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			expediente como asunto concluido.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 325/2019	ACTOR: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<p style="text-align: right;">14/enero/2020</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos presentados por el Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a quien se tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así también, se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y las documentales que acompaña al oficio, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Por otra parte, se tiene por desahogado el requerimiento formulado en proveído de 28 de octubre de 2019, al remitir copia certificada del expediente del recurso de revisión RRA 9481/19, en consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Respecto a lo anterior, córrase traslado a la Fiscalía General de la Republica, con copia simple del referido oficio de contestación de demanda, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición en esta Sección de Trámite.</p> <p>Asimismo, dese vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal con copia simple de la contestación de demanda; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección.</p> <p>Por otra parte, se reserva la fecha de audiencia hasta en tanto se resuelva el recurso de reclamación 181/2019-CA promovido por el</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relacionado con el presente asunto.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 358/2019	ACTOR: BANCO DE MÉXICO	<p style="text-align: right;">14/enero/2020</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo la documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>En cuanto a la solicitud del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, en el sentido de tomar registros fotográficos de las actuaciones, se autoriza, bajo apercibimiento al promovente para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa y sólo tiene como finalidad brindar a dicha autoridad la oportunidad de defensa.</p> <p>Asimismo, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.</p>
8	JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 1/2018	PROMOVENTE: CIUDAD DE MÉXICO	<p style="text-align: right;">13/enero/2020</p> <p>Visto el estado procesal del expediente, se hace efectivo el apercibimiento para el Poder Ejecutivo de los estados de Durango, Guanajuato, Chihuahua, Tamaulipas, Querétaro, Baja California, San Luis Potosí, Colima, Puebla, Quintana Roo, Tabasco y Oaxaca, contenido en el auto de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, por lo que las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, toda vez que</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>omitieron señalar un domicilio para oír o recibir notificaciones en la Ciudad de México. Por otra parte, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, las copias certificadas de las resoluciones de 16 de octubre de 2019, dictadas por la Primera y Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los recursos de reclamación 93/2019-CA y 142/2019-CA, en las cuales se confirmaron los acuerdos recurridos de 25 de abril de 2019 y de 20 de junio de 2019, respectivamente, emitidos en el juicio citado al rubro. Se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la referida Sección de Trámite.</p>
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA